



VISTO: el Informe N° D000066-2026-SUTRAN-GP de fecha 17 de febrero de 2026, mediante el cual la Gerencia de Prevención, solicita la renovación de la acreditación a los inspectores de la SUTRAN, a los servidores civiles que han aprobado la evaluación del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre de 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000023-2021-SUTRAN-GG de fecha 04 de febrero de 2021, se aprobó la Directiva D-001-2021-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el punto 4 de la Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transportes Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de

1 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: QD7SCJD

acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° D000066-2026-SUTRAN-GP y su Anexo N° 01 de fecha 17 de febrero de 2026, elaborados por la Gerencia de Prevención, se solicita la renovación de la acreditación como inspector al personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Junín, para realizar las acciones de Fiscalización de Servicios de Transporte, Pesos y Medidas, Servicios Complementarios y Tránsito.

Asimismo, se informa la acreditación de quienes aprobaron la evaluación para la acreditación de inspectores de la SUTRAN; personal cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo N° 01, de la presente resolución, para su acreditación en Fiscalización como Inspector SUTRAN (SU) en materia de Servicios de Transporte, Pesos y Medidas, Servicios Complementarios y Tránsito, con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.2 numerales 7.2.3 literal b) de la Directiva D-001-2021-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN".

Que, sin perjuicio de ello, corresponderá a la Gerencia de Articulación Territorial supervisar las acciones de control realizadas por el personal operativo a acreditar entre la fecha de su evaluación para renovar su acreditación como Inspector SUTRAN (SU) a solicitud de la Gerencia de Prevención hasta la fecha de emisión de la presente resolución para las acciones administrativas que correspondan;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; en el ejercicio de la atribución delegada a través de la Resolución de Superintendencia N° 001-2018-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018.

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la acreditación como **Inspector SUTRAN (SU)**, a los servidores civiles que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la acreditación en Fiscalización como Inspector SUTRAN (SU), tendrá una vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, en concordancia con lo establecido en el punto 7.2 numeral 7.2.2 de la Directiva D-001-2021-SUTRAN/06.1-002 V01 "Directiva que regula la acreditación de los Inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN"

Artículo 3°.- DISPONER, que todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como Inspector SUTRAN (SU) para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en el precitado Anexo N° 01 de la presente resolución, quedan sin efecto.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RONALD POWER
GERENTE (e)
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUTRAN

3 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **QD7SCJD**

Anexo N° 01

**RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN
COMO INSPECTOR SUTRAN (SU)**

UD JUNÍN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	BOZA ARROYO WILMER	SU013421
2	CALDERON ESTEBAN AQUILINO RAUL	SU013521
3	CARHUAPOMA RUIZ FREDDY LUIS	SU013621
4	CCANTO HUAMAN EDGAR	SU013721
5	CERVANTES MONTEJO GERMAN MARCOS	SU013821
6	CHAGUA CUCHO JUAN CARLOS	SU013921
7	CLEMENTE ARAUCO ELMER LEONARDO	SU014221
8	CONDORI ALLCAHUAMAN ROSALINDA ARACEL	SU014321
9	EGOAVIL GONZALO GLODOMIRO JAIME	SU014621
10	EGOAVIL SANTILLAN ELIZABETH MAGALI	SU014721
11	ESPINOZA ATENCIO STEVE BRAJHAM	SU014821
12	FABIAN DAMAS BERTONI	SU015021
13	FLORES CAHUANA WILDER JHONNY	SU015121
14	GARCIA REYES WILLIAM	SU015221
15	GAVILAN YANCCE ROXANA	SU015421
16	GERONIMO GUADALUPE FREDDIE ROMAN	SU015521
17	GONZALES INGAROCA ROMMEL ELVIS	SU015621
18	GONZALO GILVONIO SIMON SIXTO	SU015721
19	HILARIO GAVINO MIREYA PAMELA	SU016021
20	HUAMAN ROJAS JUAN JAVIER	SU016121
21	JAIME GAMARRA GUILLERMO ORLANDO	SU016221
22	JIMENEZ VELASCO PAUL CRISOSTOMO	SU016321
23	LANDEO RIVERA DANIEL GONZALO	SU016421
24	LAYME SANTOS ROBERT	SU016521
25	LEANDRO ILDEFONSO JAIME FRANCO	SU016621
26	LINDO OLIVERA LUZ ELIANA	SU016721
27	LORA HUANAY MARIA CECILIA	SU016821
28	MARAVI CANALES CARLOS ALBERTO	SU016921
29	MINAYA DIAZ JORGE LUIS	SU017121
30	MONTES MONTERO ALEX	SU017321
31	MONTES MONTERO EDY CRISTOBAL	SU017421
32	OBISPO ROMERO SERGIO ANTONIO	SU017621
33	OLAZO VILLENA ELIZABETH LILIANA	SU017721
34	ORELLANA TUTAYA EDGAR EMILIO	SU017821
35	OSORES RIVERA KATERINE ROCIO	SU018021
36	PALOMINO HINOJOSA IMANUEL	SU018221
37	PANTOJA VILCHEZ SHAERLAHEY DHANAE	SU018321
38	PERALTA JOAQUIN NIZA LIZBET	SU018421
39	QUISPE COLLAZOS CESAR ALBERTO	SU018621

40	RETUERTO ATENCIO JESUS	SU018821
41	RICALDI FABIAN FELIX EDUARDO	SU019021
42	SANCHEZ ALIAGA JHOAN RAUL	SU019521
43	SOLORZANO CALIXTO ERICK LUIS	SU019721
44	SOTO BALTAZAR JEANPIERRE FITZGERALD	SU019821
45	TAMBINI ROMERO JOSE LUIS	SU019921
46	TAYPE TAIPE NANCY MARIBEL	SU020021
47	TORRES CANTURIN ALAN LIZARDO	SU020121
48	TORRES GOMEZ NINOSKA ALEJANDRA	SU020221
49	VEGA ROJAS MAGALY	SU020321
50	VILLAVEVERDE MORATILLO JESUS ENRIQUE	SU020521